

Instrucciones para Completar la Solicitud del Registro de Marca

AREA POR NUMERO DE ACTA

Esta área no debe completarse, en la misma el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, asienta el pago y el número de trámite que corresponde a dicha solicitud. Puede utilizar este espacio solo si presenta una modificación a un trámite ya iniciado.

AREA TIPO DE TRAMITE

Se debe consignar el tipo de trámite:

- **N:** Si es una solicitud de marca nueva.
- **R:** Si solicita una renovación.
- **M:** Si sobre un expediente ya iniciado presenta alguna modificación.

Su presentación puede requerir mas de una hoja, utilizando anexos para mas titulares o para detallar la limitación, completadas las hojas necesarias deberá enumerarlas y consignar el total de páginas, de manera que si tiene cuatro páginas, esta será la Hoja N 1 de 4, la siguiente será la Hoja N 2 de 4, y así sucesivamente.

Si es su primera presentación no corresponde llenar la Fecha de Presentación, pero si se trata de una modificación sobre un expediente ya iniciado debe consignar la Fecha de Origen.

AREA 1 - TITULARIDAD

Deberá consignar el **N total de titulares** para su solicitud. En este formulario sólo hay lugar para uno, los restantes se consignarán en el Anexo correspondiente, el que se completa según estas instrucciones.

Si el solicitante fuere una **PERSONA FISICA** deberá completar los siguientes datos:

- Consignar en forma completa y tal como conste en el DNI (los nombres completos, sin iniciales)
- **Tipo y Número de Documento:** solo para personas que residen en el país, deberán declarar DNI. Si se tratare de alguien que no lo tuviere asignado podrá declarar "tipo" de documento que posee y número. También deberán mencionar el N de CUIT o CUIL. En caso contrario, en el espacio OBSERVACIONES efectuar declaración jurada indicando el motivo por el cual no se lo menciona.
- **Porcentaje de Propiedad:** cuando haya más de un titular puede ocurrir que la propiedad esté adjudicada en proporciones distintas a cada uno de ellos, deberán entonces consignar para cada titular el índice (porcentaje) de propiedad sobre el total. Si no completan este casillero se entenderá que son copropietarios en partes iguales.
- **Declarar el Estado Civil es obligatorio**, ya que esta declaración se corresponde con las exigencias legales a aplicar en actos de disposición: Consentimiento del Cónyuge (Art. 1277 Código Civil)
- **Deberá consignar el domicilio real**, Localidad - Estado, Código Postal en forma completa.
- **País:** consignar la sigla de acuerdo al Nomenclador Internacional de Países, para el caso de Argentina corresponde AR.

Si el solicitante fuere una **PERSONA JURIDICA** deberá completar los siguientes datos:

- Consignar en forma completa la Razón Social o Nombre de la Institución de la que se trate, de acuerdo a como se encuentre en sus estatutos aprobados e inscriptos.
- Si se tratara de una **RAZON SOCIAL EXTRANJERA** que pueda girar comercialmente con otro nombre podrá consignarse éste último entre paréntesis. Así por ejemplo: TILIN KABUSHIKI KAISHA (que gira comercialmente como TILIN CORPORATION)
- Deberá consignar la fecha de inscripción del contrato social o estatutos en el registro correspondiente, número, folio, libro y tomo, conforme al art. 8 Dto. 558/81, mod.por el decreto 1141/03.
- Consignar el número de **CUIT**.
- **Sociedades Extranjeras:** consignar el país o el estado dentro del país en el cual se halla constituida y bajo cuyas leyes se organiza la sociedad peticionante. Se entiende que una sociedad de Francia no consigna nada aquí, es porque se rige por las leyes nacionales francesas; en cambio si una empresa de EE.UU. designa DELAWARE se entiende que está regida por las leyes de dicho estado.
- **Porcentaje de propiedad:** cuando haya más de un titular puede ocurrir que la propiedad esté adjudicada en proporciones distintas a cada uno de ellos, deberán consignar para cada titular el porcentaje de propiedad sobre el total. Si no se completan este casillero se entenderá que son copropietarios en partes iguales.
- Consignar el **Domicilio Real** en forma completa (localidad, código postal)
- **País:** consignar la sigla de acuerdo al Nomenclador Internacional de Países, ejemplo **Argentina - AR**.

Si se trata de una **SOCIEDAD DE HECHO o U.T.E.S. o CONTRATO DE AGRUPACIÓN**, en la presentación deberán figurar y firmar todos los socios a nombre individual. A este efecto se deberán llenar los datos de cada uno en el anexo de titulares y suscribir debidamente.

En todos los casos consignar el Domicilio Legal Constituido en capital Federal: es OBLIGATORIO, de acuerdo a la Ley de Marcas 22.362, art. 10: "...quien desee obtener el registro de una marca, deberá presentar...un domicilio especial constituido en Capital federal..."De acuerdo al art. 11 "El domicilio especial ...es válido para ...todas las notificaciones a efectuarse con relación al trámite del registro...", indicando el código postal correspondiente y la localidad respectiva.

AREA 2 - RENOVACION - REUNIFICACION

Este casillero debe ser completado por aquellos que renueven una marca, para ello deben consignar los números de marcas a renovar, uno en cada casillero. De no ser suficientes, indicar continua y completar en el campo Observaciones, (es muy útil consignar los números en orden creciente)

El art. 5 de la ley 22.362 establece que el término de duración de la marca registrada será de DIEZ (10) años. El plazo para presentar la renovación de una marca es de 60 días anteriores al vencimiento hasta las dos primeras horas del día hábil siguiente de 9:15 a 11:15 hs. (según disposición del 28/05/1947), por ej. si una marca fue concedida con fecha 1/6/87 vence el 1/6/97, además tiene las dos primeras horas del día hábil siguiente.

AREA 3 - CERTIFICADO DE PRIORIDAD

Los que registren por primera vez una marca y tengan una o más presentaciones en otro/s país/es miembro/s del Convenio de París y estando dentro del plazo de 6 meses deseen invocar una prioridad anterior, indicar en la primera presentación de la solicitud, en el área 3, los datos del depósito realizado y en que país se hizo, para ello deberán completar los siguientes datos:

- Fecha.
- Número.
- País.
- Otras? Consignar si o no según corresponda. En caso de tener más de un depósito anterior detallar los datos correspondientes en el campo de Observaciones.

Es indispensable esta declaración para prevalecerse de un depósito anterior, y además es requisito presentar el documento correspondiente dentro de los tres meses de presentada la solicitud de registro en un país. La omisión o incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la pérdida del derecho de prioridad (DISPOSICION 4/67)

AREA 4 - MARCA SOLICITADA - RENOVADA

CASILLERO CLASE Consignar el número de clase según el Nomenclador Internacional establecido por Decreto 558/8 y su modificatoria Resolución P-048/02, Disposición M147/02 y Disposición 225/02

Las marcas pueden ser:

- Denominativas.
- Figurativas.
- Mixtas.

Sólo para el caso de tratarse de una marca denominativa se deberá consignar la misma en el Casillero **Denominación Marcaría** a máquina y en letras **MAYUSCULAS** de imprenta legible en color negro o azul, las **siglas, palabras, números etc.** que compongan la marca solicitada o renovada.

En el caso de las marcas figurativas y mixtas **NO** anotar nada en éste campo.

Se considerará como **marca mixta** toda aquella marca compuesta de una denominación caracterizada por un diseño especial. Por lo tanto para este tipo de marcas será necesario acompañar el correspondiente facsímil con la tipografía reivindicada y cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución 292/98, que a continuación se detallan:

- Deberá entregarse en papel blanco de buena calidad tipo ledesma de 90 gms.o más.
- Ningún trazo lineal debe ser inferior al de una estilográfica de 0,3 mm.
- El tono de los trazos lineales y/o plenos debe ser negro intenso.
- Para reproducción de tonos grises deberá entregarse impresión láser y con un tramado no mayor de 85 líneas.
- Las tipografías de los textos incorporados a los logotipos e indicativos de colores u otras pautas no deben ser menores de un cuerpo 6 y en color negro.

Lo que resta del formulario de esta página está destinado únicamente a marcas figurativas o mixtas, en ambos casos únicamente deberá adherirse el respectivo facsímil en el área reservada al efecto.

Deberán presentarse **4 (cuatro) facsímiles** de la etiqueta solicitada en sobre aparte; estos serán del tamaño que el solicitante desee sea publicado en el Boletín de Marcas. En cuanto al costo varia según el tamaño del facsímil.

El arancel de **Pesos CIEN (\$100.-)**, cubre un logotipo de hasta 2 cm. de alto por 6 cm. de ancho

(1 columna) . Si por cuestiones de diseño el logo excediera ese tamaño deberá abonar el arancel de \$ 3 por cm de exceso de alto y \$ 6 por exceso en la columna.

- **Alto:** anotar la medida en centímetros.
- **Ancho:** anotar la medida en columnas teniendo en cuenta que una columna del Boletín de marcas tiene 6 (seis) centímetros. Se toma como columna toda fracción que exceda los primeros 6 cm.
- Adherir el **facsimil** en el espacio destinado a éste.

Toda aclaración sobre el diseño, colores o tramas, deberá incluirse dentro del facsimil presentado, con el sistema de flechas (ver ejemplos) para que sea publicado el conjunto.

Si el espacio no bastara doblar prolijamente el facsimil.

Si además el solicitante desea agregar su descripción de la marca solicitada puede hacerlo dentro del campo Observaciones.

Reservado: NO LLENAR. Aquí se anotarán los códigos de la Clasificación Internacional de los elementos Figurativos (Arreglo de Viena), aplicados a la marca solicitada.

AREA 5 - PRODUCTOS O SERVICIOS A PROTEGER

Consignar la inicial que corresponda según se desee proteger:

Significado

- **T:** Todos los productos o servicios de la clase solicitada.
- **S:** Solamente los siguientes: servicios presentados por establecimientos que se encargan esencialmente de procurar alimento o bebidas preparadas para el consumo por ejemplo)
- **E:** Excepto lo siguiente: servicios de ingenieros (por ejemplo)

Consignar si o no según corresponda. Para seguir la descripción deberá utilizarse el Anexo de Productos/Servicios.

AREA 6 - GESTION DEL TRAMITE

De acuerdo al Decreto 558/81 (mod. por Decreto 1141/03) reglamentario de la Ley de Marcas 22.362, en su art. 30 se establece lo siguiente: Pueden realizar los trámites ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:

- Los solicitantes, sean estas personas físicas o jurídicas;
- sus mandatarios con poder general para administrar;
- los agentes de la propiedad industrial matriculados.

Por lo tanto no podrá haber delegación del trámite en quien no sea el titular excepto: Mandatario o Agente.

- **Agente:** consignar el **N de matrícula**. Si el trámite lo realiza el mismo solicitante **NO LLENAR:**
- **Solicitante representado por:** Consignar apellido y nombre completo de
 - **Persona Jurídica:** el Representante legal o apoderado.

- **Persona Física:** titular o apoderado.
- **Carácter:** de acuerdo al art. 30 del Decreto 558/81 deberá consignar: **TITULAR (T)**, cuando sea el propio solicitante quien realiza la presentación (persona física, o bien el representante legal de las personas jurídicas); o **APODERADO (A)**, cuando se trate de un mandatario; o bien **GESTOR DE NEGOCIOS (G)**, para el caso que el firmante se presente en calidad de tal, ateniéndose a las Resoluciones P-62/2001 y P-133/02 y Decreto 1141/03
- **Autorizado para tramitar:** consignar Apellido y Nombre completo del particular o agente autorizado a continuar la tramitación: o del empleado del agente cuando éste sea apoderado por el titular.
- **Tipo y Número del Documento:** es obligatorio declararlo.
- **Poder Inscripto en el INPI:** indicar **SI** o **NO**, fecha de presentación y número de inscripción.
- **Acreditación de Personería:** Los representantes legales, agentes o apoderados de las personas físicas o jurídicas, deberán acreditar su personería al iniciar cada gestión de acuerdo a lo establecido en la **Resolución INPI D-169, mod. por Resoluciones INPI D-199 y P-062, mod. por Resolución P-133/03**

AREA 7 - DATOS COMPLEMENTARIOS

- **El solicitante declara**: deberá colocar SI o NO en el casillero según corresponda a la voluntad del solicitante . Se refiere a renunciar o no a la instancia judicial para todo conflicto que no pudiera resolver por acuerdo(oposición) o administrativamente (denegatoria de la marca)
- **Observaciones:** además de las muchas referencias hechas respecto del uso de este casillero, es el lugar óptimo para dejar sentada la Declaración Jurada de Uso, obligatoria en las solicitudes de renovación.
- **Art. 5 de la ley 22.362:** "... Podrá ser renovada indefinidamente por períodos iguales si la misma fue utilizada dentro de los 5 (cinco) años previos a cada vencimiento, en la comercialización de un producto, en la prestación de un servicios, o como parte de la designación de una actividad".
- **Art. 20 de la ley 22.362:** "Cuando se solicite la renovación del registro... se presentará además una declaración jurada en la que se consignará si la marca fue utilizada en el plazo establecido en el Art. 5, por lo menos en una de las clases, o si fue utilizada como designación, y se indica según corresponda, el producto , servicio o actividad."

También es el lugar para dejar constancia de la **Renuncia al Privilegio:** deberá reivindicar el conjunto de la denominación marcaria, pudiendo renunciar al privilegio de exclusividad sobre cualquiera de los términos que formen parte de la denominación marcaria, sean o no de uso común, descriptivos o genéricos.

Esta renuncia no es vinculante a los efectos del estudio de fondo de la marca en cuestión.

Asimismo se puede realizar la declaración jurada requerida para los representantes legales de las personas jurídicas (ej: presidente, vice-presidente, socio gerentes, etc.) por la Resolución P-133/02, para acreditar la personería del firmante.

A continuación transcribe un modelo de dicha declaración:

Modelo de Declaración Jurada para Personas Jurídicas

"Declaro bajo juramento ser..... (presidente, socio gerente, etc.) de la sociedad titular de la presente solicitud, surgiendo dicho cargo y sus

facultades..... (del contrato/estatuto, acta constitutiva, acta designación de autoridades de fecha dd/mm/aaaa), dejando constancia que los mismos se encuentran plenamente vigentes a la fecha”.

- **Firma y aclaración autorizada:** la firma deberá ser en original, tanto en el formulario de solicitud, como en los anexos si lo hubiere; y también en todas las copias que se presenten.
- **Firma y aclaración solicitante:** firmará en original y aclarará su firma, y cuando se trate de personas jurídicas deberá aclarar el carácter en que ejerce la representación (ver Resoluciones P-062 y P-133/02)
- **Nota:** en todos los casos el titular puede ser representado por apoderados o agentes de la propiedad industrial, con facultades suficiente.

ANEXO DE TITULARES

cuando la solicitud sea presentada por más de un titular (persona física o jurídica) deberá usar este anexo para las personas adicionales; las características y normas para completarlo son similares a las explicadas anteriormente.

ANEXO PRODUCTOS O SERVICIOS

cuando el espacio del formulario destinado a definir el ámbito de protección de su solicitud de marca no resulte suficiente, se deberá continuar en este anexo; las características y normas para completarlo son similares a las del formulario de la solicitud. se recuerda que la escritura debe ser a una línea por renglón, no recibándose las descripciones con escritura entre líneas.